



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Res.294/2019 -Suplente del Profesor Lescano, Conrado desde el 01/07 al 01/08

VISTO:

La Resolución Interna 294/2019 de esta Dirección, dónde el certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, al Profesor **LESCANO, NESTOR CONRADO** (Legajo N° 26.905), en dieciocho (18) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la modificación de la fecha de designación de la suplencia del señor **ORTIZ MORÁN, IGNACIO** (Legajo N° 42.652) por el Profesor **LESCANO, NESTOR CONRADO** (Legajo N° 26.905), mencionada en la Resolución 294/2019 de esta Dirección.

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar la fecha de designación en carácter de suplente, al docente y en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se indica más adelante, desde el 01/07/2019 hasta el 01/08/2019 a:

- **ORTIZ MORAN, IGNACIO ADOLFO** (Legajo N° 42.652) en doce (12) horas cátedra de Formación Musical I y seis (6) horas cátedra de Formación Musical II.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y

fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3°.- El Profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.